Salta, 08 ABR 2014

**RES. CD-ECO Nº** 064.14 **Expte. Nº 6986/12**

**VISTO:**

La Res. CD-ECO Nº 430/13, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir dos (2) cargos **interinos** de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la asignatura "Cálculo Financiero" de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003) de esta Unidad Académica, desde el momento de la toma de posesión de funciones y hasta el 31/12/13; y,

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido por el Art. 17 del Estatuto de esta Universidad.

Que se han cumplido los los requisitos exigidos por la Res. Nº 280/89 – Reglamento para la provisión de cargos de docentes interinos.

Lo informado a fs. 83 de las presentes actuaciones, por la Dirección General Administrativa y Económica y el Departamento Personal de esta Facultad.

Lo resuelto por el Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria Nº 20/13 de fecha 10/12/2013.

Que en el Artículo 2º de la Res. CD-ECO Nº 430/13 se tiene por designada temporariamente en carácter de interina, entre otra, a la Cra. MARÍA CONSTANZA CASTELLANO, D.N.I. Nº 30.791.637, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la Asignatura "Cálculo Financiero" de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003) de esta Unidad Académica, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que por Artículo 4º se prorroga tal designación desde el 1/4/14 y hasta el 31/12/14 o hasta que los cargos regulares se cubran por concurso, o hasta que se resuelvan las actuaciones de Expte. Nº 6261/11 o hasta nueva disposición, lo que suceda antes.

Los informes del Departamento Personal que obran a fs. 81 y 82, en los que recuerda la aplicación de lo establecido por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88, de aplicación supletoria para el presente caso.

La opinión vertida por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica, que obra a fs. 82 (v).

Que en el Artículo 1º de la Res. CD-ECO Nº 430/13, el Consejo Directivo aprueba el Dictamen emitido por unanimidad por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados.

Que al no haberse producido la cobertura de uno de los cargos por parte de quien resultó segundo en el orden de mérito, corresponde la designación del Cr. Celso Francisco Silisque.

**POR ELLO**

En uso de las atribuciones que le son propias,

///...

///...

**RES. CD-ECO Nº** 064.14 **Expte. Nº 6986/12**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la designación** de la Cra. MARÍA CONSTANZA CASTELLANO, D.N.I. Nº 30.791.637, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la Asignatura "Cálculo Financiero" de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003) de esta Unidad Académica, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.- Tener por designado** temporariamente en carácter de **interino** al Cr. CELSO FRANCISCO SILISQUE, D.N.I. Nº 18.102.798, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la Asignatura "Cálculo Financiero" de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2003) de esta Unidad Académica, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta que el cargo regular se cubra por concurso, o hasta que se resuelvan las actuaciones de Expte. Nº 6261/11 o hasta nueva disposición, lo que suceda antes.

**ARTÍCULO 3º.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

> *"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado.*
> *Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 5º.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

*a)* El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *"Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*

*b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad."*

**ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido** que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

///...

///...

**RES. CD-ECO Nº** 064.14 **Expte. Nº 6986/12**

**ARTÍCULO 7º.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 8º.- Aclarar** que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

**ARTÍCULO 9º.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 10º.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 11º.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 12º.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Asi. Institucionales y Administrativos

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - UNSA -

Cr. HUGO IGNACIO LLIMOS
VICEDECANO